

06-05-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPEC

14 y 15 de
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICION

11-Mayo-2016

CLAVE: SEM000116
FOLIO TRÁMITE: 65.793
NOMBRE: HERRERA RAZO EFREN
UBICACIÓN: JUABEZ
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: LA PAZ
CALLE CRUCE 2: 5 DE FEBRERO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: 437 INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA Y TORTAS AHOGADAS

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 17
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	09:00:43 a	A:	04:00:43 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	09:00:18 a	A:	04:00:18 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	09:00:18 a	A:	04:00:18 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	04:00:18 p		

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART431-D



[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

HERRERA RAZO EFREN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]